
	<b>CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICO VETERINARIA</b>	<b>Código: CSSP-JVPMV-API-1-2</b>	
	<b>REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN PERMANENTE DE PROFESIONALES MÉDICOS VETERINARIOS GRADUADOS EN EL EXTRANJERO</b>	<b>Versión: 02</b>	
		<b>Fecha: 08/08/2023</b> <b>Página 1 de 1</b>	

## **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN PERMANENTE DE PROFESIONALES MÉDICOS VETERINARIOS GRADUADOS EN EL EXTRANJERO**

Presentar solicitud dirigida a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria (JVPMV), para obtener la autorización del ejercicio profesional permanente como Médico Veterinario (Letra tamaño normal 12).

1. Llenar hoja de inscripción. En papel tamaño carta y en computadora, con letra tamaño 12, debe de ser impresa en ambas caras.
2. Una fotografía tamaño cédula de tiempo.
3. Fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI) o carné de residencia. Ampliado a 150%.
4. Original y copia de título académico.
5. Fotocopia de constancia del Centro de Estudio, en donde se manifieste que el título lo obtuvo cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes del país donde se otorgó.
6. Fotocopia de constancia de Auténtica del Título, otorgada por el Ministerio de Educación.
7. **Constancia original** de haber cumplido con servicio social, establecido en el artículo 31, literal c, del Código de Salud.
8. Cancelar los derechos respectivos para el ejercicio permanente de la Medicina Veterinaria, que incluye:
  - Pago de inscripción provisional: \$2.86
  - Elaboración de Diploma \$5.71
  - Autorización de elaboración de sello: \$5.71
  - Elaboración de carné: \$10
  - Valor del sello: \$7, \$10 ó \$12 (según modelo a escoger y disponibilidad).

**La base legal para realizar este procedimiento, es en cumplimiento al artículo 31 del Código de Salud.**